



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 114/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 114/16

Sucre, 18 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de abril de 2016, el Sr. Silverio Peralta Zeballos, SUB ALCALDE DEL DISTRITO -6, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H Concejo Municipal, con la finalidad de participar en el ACTO DE ENTREGA del MURO PERIMETRAL CEMENTERIO PATA KATALLA, sito en la comunidad Pata Katalla (Centralía Katalla), a realizarse el día sábado 23 de abril de 2016, a partir de Hrs. 10:30 a.m.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y Sr. Vicente Medrano Oliva, con la finalidad de que asistan y participen del ACTO DE ENTREGA del "MURO PERIMETRAL CEMENTERIO PATA KATALLA", sito en la comunidad Pata Katalla (Centralía Katalla), a realizarse el día sábado 23 de abril de 2016, a partir de Hrs. 10:30 a.m, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y Sr. Vicente Medrano Oliva, con la finalidad de que asistan y participen del ACTO DE ENTREGA del "MURO PERIMETRAL CEMENTERIO PATA KATALLA", sito en la comunidad Pata Katalla (Centralía Katalla), a realizarse el día sábado 23 de abril de 2016, a partir de Hrs. 10:30 a.m. sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 114/16  
Inf. PLENO  
Fjs. 1  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS/OFT/R